

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambyhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Asunción, 03 de diciembre de 2021

Nota SNC/SG N° 740 /2021

Señor  
**Oswaldo Salerno**, Presidente  
Fundación Carlos Colombino Laila  
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, en relación a su nota presentada en fecha 08 de noviembre de 2021, ingresada a esta institución bajo expediente SNC N° 1876, por cuyo intermedio solicita la rectificación de la Resolución SNC N° 224/2018 "POR LA CUAL SE DECLARA BIEN DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL AL CONJUNTO DE VEINTISEIS OBRAS PROYECTADAS POR EL ARQ. CARLOS COLOMBINO".

Al respecto, verificado los documentos del inmueble se constata que el pedido es procedente, por lo cual adjunto a la presente copia autenticada de la Resolución SNC N° 673/2021 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° INCISO "J" DE LA RESOLUCIÓN SNC N° 224/2018, DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2018".

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor estima y consideración.



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

**Rubén Capdevila**

Ministro – Secretario Ejecutivo

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambýhyta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 673 /2021

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° INCISO "J" DE LA RESOLUCIÓN SNC N° 224/2018, DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Asunción, 03 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 1876/2021, el Memorándum DGPC N° 0704/2021 presentado por la Directora General de Patrimonio Cultural, y el Memorándum DBC N° 211/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 presentado por la Directora de Bienes Culturales; y,

CONSIDERANDO: Que, verificado los documentos del inmueble se constata que se ha omitido por un error involuntario en la transcripción de una de las Cta. Cte. Ctral., la 14.0966.8 ya que en la Resolución SNC N° 224/2018, solo figura la Cta. Cte. Ctral. N° 14.0966.9, del distrito de la Recoleta, ubicado en la calle Grabadores del Cabichuí e/ Cañada y Emeterio Miranda, por lo que la misma debe ser subsanada por otro Acto Administrativo.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de ésta Secretaría de Estado, es la responsable de brindar asesoramiento jurídico a la Máxima Autoridad Institucional y a las distintas dependencias, cuando así lo requieran, para el efectivo desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales, respetando el marco legal vigente, y la misma se ha expedido favorablemente a través del Dictamen Jurídico N° 231/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, por considerar que la misma se ajusta a derecho.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, "Nacional de Cultura" y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República" instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el Jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3051/2006 "Nacional de Cultura".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1°, Inciso "J", de la Resolución SNC N° 224/2018, de fecha 01 de noviembre de 2018 que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Declarar como Bien de Valor Patrimonial Cultural al conjunto de veintiséis obras proyectadas por el Arq. Carlos Colombino, que a continuación se detalla: j) Centro de Artes Visuales/ Museo del Barro, con Cta. Cte. Ctral N° 14.0966.8, y la N° 14.0966.9, ambas del distrito de la Recoleta, ubicado en la calle Grabadores del Cabichuí e/ Cañada y Emeterio Miranda.

Artículo 2°.- Téngase como correcto el término Bien de Valor Patrimonial Cultural y la protección otorgada al mismo.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archívese.

  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambýhyta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA  
Rubén Capdevila  
Ministro - Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC



secretariageneral snc &lt;secretariageneralsnc@gmail.com&gt;

---

**REMITIR NOTA SNC/SG N° 740/2021**

3 mensajes

**secretariageneral snc** <secretariageneralsnc@gmail.com>

3 de diciembre de 2021, 14:00

Para: Osvaldo Salerno &lt;osval.salerno@gmail.com&gt;, info@museodelbarro.org, Ticio Escobar &lt;ticio@ticioescobar.com&gt;, fabrarte@gmail.com

Buenas tardes, se remite adjunto la NOTA SNC N° 740/2021, dirigida al señor Osvaldo Salerno, Presidente de la Fundación Carlos Colombino Laila. Agradeceré confirmar la recepción del presente correo.

Atentamente  
Liz Centurión  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Cultura  
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

---

 **NOTA 740.pdf**  
984K**Ticio Escobar** <ticio@ticioescobar.com>

3 de diciembre de 2021, 17:32

Para: secretariageneral snc &lt;secretariageneralsnc@gmail.com&gt;

CC: Osvaldo &lt;osval.salerno@gmail.com&gt;

Buenas tardes, acuso recibo por este medio de la nota adjunta. Agradezco mucho la gestión, cuyos resultados compartiré con Osvaldo Salerno con quien me encuentro en Sao Paulo en este momento, razón de mi demora en responder. Dejo constancia de mi agradecimiento al señor Ministro por su conformidad.

Que tenga muy buenas tardes

Ticio Escobar

[Texto citado oculto]

--

**TICIO ESCOBAR**

Calle Concordia, 420  
1435 Asunción, Paraguay  
+ 595 21 208 787

---

**Museo del Barro** <info@museodelbarro.org>

4 de diciembre de 2021, 19:11

Para: secretariageneral snc &lt;secretariageneralsnc@gmail.com&gt;

Acuso recibo.  
Cordialmente.

Diego Pedrozo  
Coordinador  
CAV/Museo del Barro

[Texto citado oculto]